



Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

Razón reseña:
**Primera Clasificación del
Emisor y sus valores**

Analista

Hernán Jiménez A.

Tel. (56) 22433 5200

hernan.jimenez@humphreys.cl

Fondo Mutuo

ETF It Now S&P/CLP Chile

Dividend Index

Abril 2019

Isidora Goyenechea 3621 – Piso 16^o
Las Condes, Santiago – Chile
Fono 224335200 – Fax 224335201
ratings@humphreys.cl
www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Clasificación cuota	
Serie UNICA	RV-2
Tendencia	En Observación
Estados financieros	-
Administradora	Itaú Administradora General de Fondos S.A.

Opinión



Fundamentos de la clasificación

Fondo Mutuo ETF It Now S&P/CLX Chile Dividend Index (FM S&P/CLX Chile Dividend Index) comenzó sus operaciones el 11 de enero de 2019 y corresponde a un fondo mutuo Tipo 5 (de inversión en instrumentos de capitalización). Es administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante Itaú AGF), sociedad filial de Itaú Corpbanca, la cual presenta estándares más que adecuados.

De acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, el objetivo del fondo mutuo es ofrecer un vehículo de inversión que permita obtener una rentabilidad similar a la del índice S&P/CLX Chile Dividend Index sin dividendos medido a valor de cierre diario, para lo cual condicionará su rentabilidad al comportamiento de dicho índice, manteniendo ponderaciones en relación con el total de activos similares a las del índice y, en ciertos casos, a activos distintos de su composición. Para ello, el fondo invertirá al menos un 90% del valor de sus activos en acciones con presencia bursátil que compongan el S&P/CLX Chile Dividend Index. Al 31 de enero de 2019, el patrimonio del fondo alcanzó un valor de US\$ 9,4 millones.

La clasificación de la serie UNICA en “Categoría RV-2” del **FM S&P/CLX Chile Dividend Index** responde principalmente a la capacidad de la cartera de activos de capturar los retornos asociados al objetivo del fondo.

Entre las fortalezas del **FM S&P/CLX Chile Dividend Index** que sirven de fundamento a la clasificación de riesgo de sus cuotas en “Categoría RV-2” destacan la conformación de un portafolio accionario que se enmarca en los propósitos de inversión del fondo, con instrumentos de alta liquidez. Si bien el fondo cuenta con operaciones para un reducido período de tiempo, la experiencia de la administradora en este tipo de instrumentos de inversión, junto con lo acotado y preciso del objetivo y la política de inversión, permiten presumir —de forma razonable— que a futuro se obtendría una rentabilidad consistente con las características y comportamiento de los activos en que invierte el fondo.

La clasificadora de riesgo también reconoce que los instrumentos en los que invierte el fondo presentan mercados secundarios transparentes, situación que permite una adecuada valorización de las cuotas. Para lo anterior, en la práctica, se invierte principalmente en acciones de empresas, los cuales a enero de 2019 conforman aproximadamente un 83% de los instrumentos del portafolio.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden, actualmente, a los estándares del mercado local y han sido perfeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sobre dicha materia.

La clasificación se restringe en parte ya que, si bien las inversiones del fondo responden similar al comportamiento del mercado objetivo, la serie no presenta una historia suficiente para determinar completamente su capacidad de capturar una rentabilidad similar.

La perspectiva de clasificación en el corto plazo se califica en "*En Observación*", ya que se espera obtener mayor número de observaciones respecto comportamiento del fondo con tal de verificar en la práctica que se consolide el cumplimiento de los límites establecidos por el reglamento interno y su capacidad de captura de retornos similares al mercado objetivo que apunta.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Experiencia de AGF, tanto general como en fondos Tipo 5.
- Valorización de las cuotas es representativa del mercado.
- Elevada liquidez de los activos y las cuotas del fondo.

Fortalezas complementarias

- La AGF presenta estándares más que adecuados en lo referente a su gestión.
- Adecuado manejo de conflictos de interés.
- Diversificación de emisores.

Limitantes

- Baja clasificación de riesgo de sus activos.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31 ¹	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés	
- Entre fondos administrados	Manejo de conflictos de interés
- Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de Interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento estipula invertir al menos el 90% de los activos que son objetos del fondo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Reglamento establece que el endeudamiento total del fondo no puede superar el 20% del patrimonio del fondo.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento del fondo establece un límite máximo de inversión por emisor de un 20% del activo total del fondo. Además, se establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial del 30% del activo total del fondo.
Valoración de las inversiones.	Valorización de las inversiones

¹ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014 y por el Acuerdo N° 44 de 2017.

Definición categoría de riesgo

Categoría RV-2

Cuotas con muy buenas condiciones y habilidades para entregar retornos adecuados a su nivel de riesgo.

Antecedentes generales

Administración del fondo

FM S&P/CLX Chile Dividend Index es administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A., sociedad filial de Itaú Corpbanca (el 99,99% de la propiedad está en manos de Itaú Corpbanca y el 0,01% en Itaú Asesorías Financieras S.A.), con presencia en el país también a través de la corredora de bolsa y la corredora de seguros. Esta institución financiera es controlada por Itaú Unibanco con un 36,1% de participación (Itaú Unibanco Holding S.A. con 22,45%, ITB Holding Brasil Participações Ltda. Con 11,13% y CGB SpA con 2,48%). Itaú Corpbanca (filial de Itaú Unibanco en Chile) está clasificada en "Categoría AA" a escala local.

A enero del 2019, Itaú AGF administró un total de 23 fondos mutuos, mientras que el total de patrimonio administrado ascendió a US\$ 2.553 millones, cifra que le otorga una participación de mercado en torno al 4,7%.

A esa fecha, los fondos mutuos de libre inversión representaban el 55,1% de los recursos administrados por la AGF. Entre los fondos mutuos Tipo 6, Itaú AGF mostraba una participación de mercado del 1,4%.

Tabla 1: Distribución de fondos administrados

Distribución por tipo de fondos	
Deuda corto plazo menor a 90 días	25,5%
Deuda corto plazo mayor a 90 días	6,8%
Mediano y largo plazo	Sin fondos
Mixto	Sin fondos
Capitalización	12,6%
Libre inversión	55,1%
Estructurados	Sin fondos
Calificados	Sin fondos

La Tabla 1 presenta la distribución por tipo de fondos mutuos administrados por la sociedad.

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto actualmente por cinco miembros los cuales sesionan mensualmente y dejan formalizadas en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas; instancia en la que participa el gerente general.

Dentro de las principales funciones del directorio recae la evaluación y control del cumplimiento de todas las políticas internas establecidas para los fondos administrados, así como velar por el adecuado cumplimiento de sus reglamentos internos y la normativa vigente.

Tabla 2: Directorio de la AGF y Gerente General

Nombre	Cargo
Gabriel Amado De Moura	Presidente
Julián Acuña Moreno	Director
Marcello Siniscalchi	Director
Jorge Novis Neto	Director
Luciana Hildebrandi Marchione	Director
Wagner Guida De Araujo	Gerente General

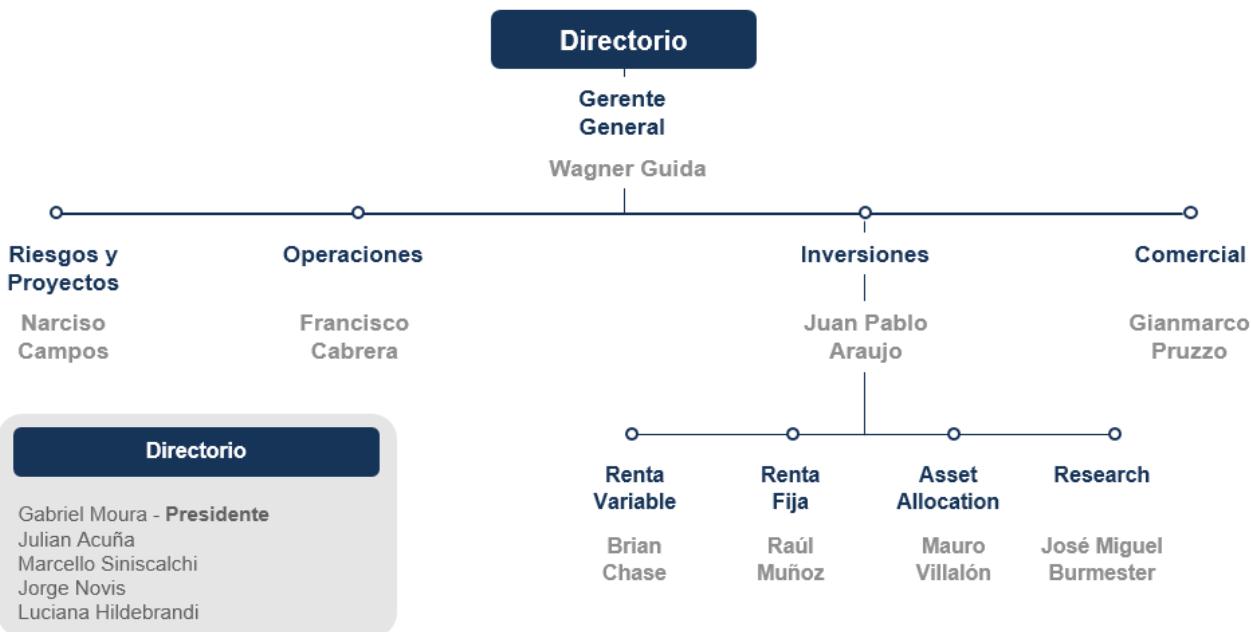


Ilustración 1: Organigrama Itaú AGF (Fuente: Itaú AGF)

Humphreys considera que la estructura administrativa de la AGF resulta adecuada y con amplia formalización en la descripción de sus funciones. Asimismo, la disponibilidad de recursos responde

satisfactoriamente a las necesidades de sus negocios, permitiendo sustentar el normal desempeño de sus funciones. Cabe señalar, que la unidad se beneficia por el *know how* y cultura del grupo en esta materia.

En la Ilustración 1 se presenta el organigrama correspondiente a Itaú Administradora General de Fondos S.A.

Fondo y cuotas del fondo

De la Administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo o, en su defecto, a la fecha de tomar la decisión de la gestión de un fondo ya en funcionamiento. En particular, se asigna al responsable de la administración y se definen los mecanismos de control, tanto en los aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en donde participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en las políticas de manejo de conflictos de interés de la AGF, que establecen los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de la AGF es informado mensualmente tanto del desempeño del fondo como de los controles efectuados a su gestión y operación. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones, aprobada por el comité de producto de la AGF.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, ello sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características de los activos de cada uno de ellos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la gestión de los activos, incluidos aquellos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **FM S&P/CLX Chile Dividend Index**.

Objetivos del fondo

Fondo Mutuo ETF It Now S&P/CLX Chile Dividend Index tiene como objetivo ofrecer un vehículo de inversión que permita obtener una rentabilidad similar a la del índice S&P/CLX Chile Dividend Index sin dividendos medido a valor de cierre diario, para lo cual condicionaría su rentabilidad al comportamiento de dicho índice, manteniendo ponderaciones en relación con el total de activos similares a las del índice y, en

ciertos casos, a activos distintos de su composición. Para ello, el fondo invertirá al menos un 90% del valor de sus activos en acciones con presencia bursátil que compongan el S&P/CLX Chile Dividend Index.

La política de inversiones estipulada en el reglamento permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir en instrumentos de deuda de corto plazo, mediano, largo plazo y capitalización.
- Adquirir instrumentos de deuda nacionales clasificados en las categorías de riesgo “Categoría BBB”, “N-2” en escala local o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N°18.045.
- Invertir en instrumentos denominados en: pesos chilenos y UF.
- Una duración de los instrumentos de deuda de la cartera de inversiones máxima de 365 días.
- Mantener en caja como disponible, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos por la CMF, en pesos chilenos.
- Máximo de 20% de inversión por emisor.
- Máximo de 30% de inversión por grupo empresarial.

Cabe mencionar, que la política de inversión del fondo no contempla ninguna limitación o restricción a la inversión en valores emitidos o garantizados por sociedades que no cuenten con los mecanismos de gobiernos corporativos, descritos en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

En la práctica, el **FM S&P/CLX Chile Dividend Index**, en su corto periodo de operación, mantiene una cartera de inversión compuesta mayoritariamente por acciones de empresas (83,4% en enero de 2019).

Composición del fondo

El fondo cuenta con una serie de cuotas. Al 31 de enero de 2019, el fondo contaba con 11 partícipes, de los cuales cuatro eran institucionales.

Al 31 de enero de 2019, el fondo presentaba un tamaño de \$ 6.201 millones, mientras que al inicio de sus operaciones contaba con un patrimonio de \$ 2.468 millones.

En la corta vida del fondo, se observa que su participación de mercado en el segmento de fondos mutuos Tipo 5, a enero de 2019, es de 2,9%. Por otro lado, al comparar la situación global de la AGF con respecto al mercado, la participación se ha incrementado en los últimos dos años, pasando de 4,3% a 4,8% entre diciembre de 2017 y enero de 2019. En términos de activos, la inversión del fondo evaluado se ha orientado fuertemente a acciones de empresas (ACC), los que a enero de 2019, como ya se señaló, representan el 83,4 de la cartera respectivamente.

En lo que se refiere a la concentración por emisor (no más de 20% del activo), en el mes de operación el fondo no ha sobrepasado el máximo establecido por normativa.

Manejo de conflicto de interés

Itaú Administradora General de Fondos S.A. presenta una adecuada política de control sobre los conflictos de interés que se podrían suscitar dentro de la compañía. La sociedad administradora, además de velar por el cumplimiento de las normas legales exigidas al respecto, presenta un Código de Conducta y Ética que norma y regula el comportamiento de sus funcionarios.

El reglamento interno del fondo estipula que la administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del fondo se realicen siempre con estricta sujeción al reglamento interno, teniendo como objetivo fundamental maximizar sus recursos y resguardar los intereses de los partícipes.

Para evitar los conflictos de interés entre los distintos fondos a su cargo, la administradora cuenta con el documento de "Políticas de tratamientos y resolución de conflictos de interés". Éste tiene como propósito normar la conducta del personal que participa en las decisiones de inversión de los fondos y/o de las carteras administradas o, en su defecto, que en razón de su cargo o posición tengan acceso a información sobre las inversiones; en particular en aquellas situaciones que pudiesen enfrentar al tomar una decisión de inversión o enajenación sobre algún activo, derecho o instrumento, de la cual se pueda derivar una ganancia o evitar una pérdida para sí o para terceros distintos de los fondos que administran. En dichas situaciones el reglamento especifica que se debe maximizar los recursos de los fondos y resguardar los intereses de los aportantes y partícipes.

El documento detalla que, en la resolución de los posibles conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) En caso de conflicto entre la Administradora y uno o más partícipes, aportantes o clientes, deberá siempre anteponer el interés de estos últimos.
- b) En caso de conflicto entre partícipes y/o aportantes y/o clientes o entre fondos y/o carteras administradas se evitará favorecer a alguno de ellos por sobre los demás; asimismo:
 - No se podrá, bajo ningún concepto, revelar a los partícipes, aportantes y/o clientes las operaciones realizadas por los otros; y
 - No se podrá incentivar operaciones de un partícipe aportante o cliente con el objeto de beneficiar a otros;
- c) En caso de conflicto entre un fondo y un partícipe, deberá siempre anteponerse el interés del primero.

Además, el reglamento estipula las normas para los tratamientos de los conflictos de interés que puedan surgir a partir de la realización de la actividad de administración de cartera y gestión de fondos, individualizando los potenciales conflictos y su forma de resolución. Los criterios utilizados por la administradora del fondo.

Es la Gerencia de Riesgo y Proyectos la responsable de monitorear el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, para estos fines puede delegar determinadas funciones, tales como la realización de pruebas a los procedimientos y controles, a otras personas o unidades calificadas, ya sean internas o externas; sin embargo, siempre esta gerencia sigue siendo la responsable de estas funciones (responsabilidad no delegable).

La política fue aprobada y solo puede ser modificada por el directorio.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

Remuneraciones y comisiones

Las remuneraciones de la serie se presentan en la Tabla 3, las que se aplican al momento de deducir del valor neto diario de la serie los aportes recibidos antes del cierre de operaciones y de agregar los rescates de la misma serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos solicitados antes de dicho cierre. Las remuneraciones devengan diariamente. El fondo no contempla el cobro por remuneración variable.

Tabla 3: Remuneración de las series

Serie	Remuneración		
	Fija (anual, Hasta)	IVA	Variable
UNICA	0,5600%	Incluido	NA

Política de endeudamiento

El fondo, según sus necesidades, podrá adquirir dos tipos de deuda:

1. Deuda de corto plazo, mediante la contratación de créditos bancarios, o líneas de crédito financieras o bancarias, con plazos de vencimiento de hasta 365 días, ya sea para el pago de rescates de cuotas, o para aprovechar oportunidades de inversión.
2. Deuda de corto, mediano y largo plazo, con el objeto de cumplir la política de inversión, mediante contratos de derivados según lo establecido en el reglamento interno.

El fondo podrá contraer como deuda total un máximo de hasta el 20% de su patrimonio, considerando la sumatoria de pasivos exigible, mediano y largo plazo.

De acuerdo con información a la fecha, el fondo no presentó obligaciones bancarias.

Comportamiento del fondo y las cuotas



Rentabilidad y riesgo

La rentabilidad del fondo, en los días de operación, ha presentado un comportamiento similar al del *benchmark*. Sin embargo, lo reducido de las observaciones imposibilita extrapolar el comportamiento del fondo en el largo plazo. Por otra parte, la claridad del objetivo del fondo y su política de inversión, junto con la experiencia de la administradora en este tipo de productos, permiten presumir que en el futuro se mantendrá una adecuada relación entre rentabilidad y nivel de riesgo de la cartera del fondo. Con todo, este aspecto debe de ser monitoreado por la clasificadora hasta que se tenga la información histórica suficiente. La Ilustración 2 presenta el comportamiento del índice elaborado por S&P Dow Jones Indices LLC desde el origen.



Ilustración 2: Evolución de la rentabilidad del índice

Niveles de concentración (o diversificación del fondo)

El fondo debe cumplir con los requisitos mínimos de diversificación contemplados en el reglamento interno y la Ley N° 20.712, de modo que los excesos de inversión no están permitidos y, en caso de que ocurran—ya sea por efecto de fluctuaciones en el mercado o por causa ajena a la administradora—la CMF debe establecer en cada situación las condiciones y plazos en que deberá procederse a la regularización de los límites, sin que el plazo que fije pueda exceder de doce meses.

La política de diversificación, descrita al interior del reglamento interno, cuenta con un diseño acorde con el tipo de negocio que se desarrolla, cumpliendo con la normativa en cuanto a limitar el grado de concentración por emisor y grupo empresarial.

En lo referente a la concentración por emisor establecida en el reglamento interno (no más de 20% del activo), el fondo ha cumplido con lo establecido en el mes de operación.

Durante enero de 2019, la principal inversión del fondo representaba el 11,1% del *portfolio*, en tanto, los ocho principales emisores concentraron el 55,5% de la cartera, tal como se puede apreciar en la Tabla 4.

Tabla 4: Principales emisores del fondo

Principales Emisores	ene-19
BSANTANDER	11,10%
ENELAM	9,29%
SQM-B	8,32%
CHILE	7,21%
COPEC	5,96%
AGUAS-A	4,81%
COLBUN	4,60%
BCI	4,22%
Sub Total	55,51%
8 principales	55,51%

Liquidez de las cuotas

Cualquier participé tiene derecho, en cualquier momento, a rescatar total o parcialmente sus cuotas del fondo, salvo que los rescates que hace un individuo representen un porcentaje igual o superior al 10% del valor del fondo.

Las solicitudes de rescate pueden ser efectuadas por medio de los agentes autorizados o directamente a través de la sociedad administradora en unidades de creación², salvo en caso de liquidación del fondo.

Liquidez del fondo

A la fecha de clasificación, la cartera de inversión estaba conformada principalmente por acciones de empresas que transan en la Bolsa de Santiago. Este tipo de activos, en especial los del índice S&P/CLX Chile, cuentan, por lo general, con mercados secundarios suficientemente líquidos, convirtiendo a **FM S&P/CLX Chile Dividend Index** en un fondo adecuadamente líquido.

² Son aquellas unidades que se crean producto de la emisión de cuotas, por medio del traspaso de acciones al fondo.

Valorización de las cuotas

De conformidad con la normativa vigente dictada por la CMF, los instrumentos de deuda nacional y extranjera son valorizados diariamente a valor de mercado utilizando la información de precios y tasas proporcionados por un proveedor externo independiente.

El modelo de valorización del proveedor externo toma en consideración lo siguiente:

- El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros ya sea derivado a partir de observaciones u obtenido a través de modelaciones.
- El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
- Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.
- Plazo de vencimiento.

La contabilidad del fondo se lleva en pesos chilenos, razón por la cual tanto los activos, pasivos y el valor del patrimonio se expresan en esa moneda.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."

Anexo N°1

Contratos de derivados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley N°20.712, la sociedad administradora por cuenta del fondo podrá celebrar operaciones de derivados (compra) que involucren contratos futuros en los términos establecidos en los artículos antes definidos, con la finalidad de inversión. Lo anterior, sin perjuicio de que en el futuro la CMF dicte alguna norma de carácter general que establezca condiciones para este tipo de operaciones. Estos instrumentos implican riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del activo subyacente y puede multiplicar las pérdidas y ganancias de valor de la cartera.

Los activos subyacentes para las operaciones de derivados serán índices.

Los contratos de futuros deberán celebrarse o transarse en mercados bursátiles dentro de Chile.

Anexo N°2

Instrumentos de inversión

El fondo se limita a invertir en los activos descritos en la siguiente tabla:

	Mínimo	Máximo
INSTRUMENTOS DE DEUDA NACIONALES	0%	10%
Instrumentos emitidos o garantizados por el estado o banco central	0%	10%
Instrumentos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras que se transen en el país	0%	10%
Instrumentos de deuda inscritos en el registro de valores	0%	10%
Otros instrumentos de deuda de oferta pública, que autorice la CMF	0%	10%
INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN NACIONAL	90%	100%
Acciones de SAs abiertas con transacción bursátil, incluidas en el S&P/CLX CHILE DIVIDEND INDEX.	90%	100%
Acciones de SAs abiertas de acuerdo con la ley N° 20.712, no incluidas en el S&P/CLX CHILE DIVIDEND INDEX.	0%	5%
Operaciones para suscribir acciones de pago correspondientes a SAs abiertas, con transacción bursátil, incluidas en el S&P/CLX CHILE DIVIDEND INDEX.	0%	10%
Operaciones para suscribir acciones de pago correspondientes a SAs abiertas, de acuerdo con la ley N°20.712, no incluidas en el S&P/CLX CHILE DIVIDEND INDEX.	0%	5%
Otros valores de oferta pública de capitalización que autorice la CMF	0%	5%